



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

13954 APROBACION DEFINITIVA BASES INTERNAS REGULADORAS PARA EL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ANTONIO FERRER EL CARTERO

El Ayuntamiento de Calp, en sesión plenaria de fecha 11 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente las "BASES INTERNAS REGULADORAS PARA EL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ANTONIO FERRER EL CARTERO". Dicha aprobación se entiende definitiva al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días.

"BASES INTERNAS DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO".

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promocionar la actividad teatral no profesional así como fomentar las artes escénicas en el municipio.

2.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir en este certamen los grupos de teatro de todo el ámbito nacional, no profesionales, entendiéndose como tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural sin ánimo de lucro.

3.- INSCRIPCIÓN



La solicitud de participación y la documentación necesaria, se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Calp

CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR

Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)

Av. Ifach nº 12, 03710 Calp (Alicante)

Las solicitudes podrán encontrarlas en la oficina virtual de la web : www.calp.es o en anexo I de las presentes bases.

Para cualquier aclaración sobre el certamen, los interesados podrán ponerse en contacto a través de correo electrónico: certamen@ajcalp.es

Las agrupaciones no profesionales que deseen participar deberán remitir, dentro del plazo previsto en la correspondiente convocatoria, la solicitud de participación debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- Nombre del grupo o asociación cultural , localidad y domicilio social, teléfono de contacto y correo electrónico.

- Historial del grupo, fotografías y críticas de prensa, si las hubiera.

- Se deberá adjuntar ficha técnica completa de la obra donde se haga constar el autor, director, el reparto, duración de la obra, breve sinopsis, iluminación y sonido necesario (plano de luces, si es posible, fotografía o dibujo de la escenografía) y otros aspectos de interés así como copia del libreto teatral de la obra a representar en formato papel y/o digital.

- Cada grupo deberá aportar un vídeo de la obra grabado en uno o varios DVD, anotándose en dicho soporte los datos de identificación . Se recomienda que los vídeo sean creados en formato digital o en calidad HD, con un ratio de 16:9 (720p o 1080p), en formato MPEG-4 (mp4) codificado en H264. También se adjuntarán algunas fotografías representativas de la obra.



- Fotocopia del C.I.F y declaración de la exención del I.V.A, carácter social de la asociación en su defecto.

La obra a escenificar podrá ser en castellano o en valenciano.

La duración de las obras estará comprendida entre un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.

4.- COMITÉ ORGANIZADOR Y DE SELECCIÓN

El comité organizador y de selección, estará formado por el Concejal Delegado de Cultura, la Secretaria del Ayuntamiento de Calp o persona en quien delegue a los efectos de dar fe, dos técnicos de la Concejalía de Cultura y un asesor designado por la Concejalía de Cultura.

Basándose en la documentación recibida, decidirá tres grupos que participarán en la fase final competitiva, así como dos de reserva para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

Una vez realizada la selección, se comunicará a los grupos participantes el resultado, con una antelación de, al menos, 40 días, respecto a la fecha de celebración. Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán confirmar su asistencia por escrito (correo electrónico o postal) en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del acta de la comisión organizadora. Dicho fallo se publicará en la página web: cultura.calp.es.

El lugar y fechas designados para la representación de las propuestas seleccionadas, así como para el Acto de Clausura del Certamen y Entrega de Premios, se especificarán en la correspondiente convocatoria.

5.- AUTORIZACIONES

Las compañías seleccionadas tendrán que presentar autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad



intelectual o entidad de gestión que los represente, no haciéndose responsable la organización, ni siquiera de manera subsidiaria, del incumplimiento de este requisito. Las obras seleccionadas que no entreguen dicha autorización en el límite de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la comunicación de la selección, serán excluidas.

Los derechos de autor que se desprendan de las representaciones serán sufragados por cada grupo participante, por lo que el Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad por los mismos; a este respecto, se habrá de aportar por los interesados consentimiento previo, a efectos de autorizar a este Ayuntamiento la comunicación de datos de carácter personal a la SGAE, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cesionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los grupos seleccionados autorizarán, además, la cesión de los derechos de imagen para la filmación y producción gráfica durante el Certamen.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

Los grupos seleccionados podrán disponer del auditorio y de su equipamiento técnico durante el día asignado para la representación y bajo la supervisión de los técnicos de la sala. Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del auditorio, correrá a cargo de los participantes. Las labores de carga/descarga y montaje/desmontaje de decorados y escenografía serán realizados por el personal del grupo participante, así como el atrezzo y el vestuario.



7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

7.1- Los datos registrados por los participantes son recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Durante el desarrollo del concurso, los datos recogidos serán utilizados y procesados para organizar y proceder a la entrega de premios, incluyendo la publicación en los medios de comunicación de los nombres y apellidos de los ganadores.

Los datos registrados de los participantes forman parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Calp. La finalidad de dicho fichero es la gestión y realización del certamen , la selección de los ganadores , así como .así como para enviar información a las compañías de teatro seleccionadas que pudiera ser de su interés.

En todo momento, el usuario podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación al tratamiento de datos personales mediante comunicación por correo electrónico a : oac@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

7.2 - Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados autorizarán expresamente al Ayuntamiento de Calp para ceder sus datos a terceros organismos necesarios, en este caso, para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de obtener el premio concedido (art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), informar a los medios de comunicación y a través de las redes sociales del Ayuntamiento los nombres y apellidos de los ganadores del certamen .



Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, deberá dirigirse por escrito a la dirección anteriormente indicada en el punto 6.1

8.- CONDICIONES

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto debe ser notificado previamente al comité organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

9.- SEGUROS

Los grupos participantes, deberán tener los seguros necesarios para todas las personas de la compañía que participen en la misma (técnicos, artistas,...) así como de todos los materiales pertenecientes a la misma para la cobertura de cualquier riesgo que pudiera surgir (accidentes, responsabilidad civil,...etc.). EL Ayuntamiento, declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías así como de daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a las mismas.

10.- JURADO Y PREMIOS

El Jurado estará formado por el Alcalde o persona en quien delegue y 4 personas relacionadas con el mundo de la cultura.

El Fallo del Jurado calificador otorgará los premios que se consignan en la correspondiente convocatoria, con las siguientes modalidades:

-Premio "Antonio Ferrer, El Cartero" (ganador del certamen) al Mejor

Espectáculo: 2.000 € y Trofeo,

-Premio a los dos seleccionados finalistas 1000€, por su participación.



- Premio a la Mejor Dirección : Trofeo
- Premio a la Mejor Interpretación Masculina: Trofeo
- Premio a la Mejor Interpretación Femenina: Trofeo
- Premio al Mejor Montaje Escénico: Trofeo

Los premios no podrán quedar desiertos.

A los premios en metálico se les descontará la correspondiente retención del I.R.P.F. Los premiados deberán efectuar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1- El Comité organizador y el jurado para la evaluación de los montajes presentados al certamen tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de las interpretaciones
- Calidad de la puesta en escena
- Calidad técnica del montaje
- Dirección escénica
- El premio Antonio Ferrer "el cartero": Se otorgará a las obras que obtengan mejor valoración global , teniendo en cuenta cada uno de los criterios anteriores.

11.2- El comité organizador y el jurado decidirán sus propios baremos de puntuación de acuerdo con los aspectos indicados en el punto 11.1 y realizará la selección de los finalistas y ganadores.

Todos los grupos participantes inscritos en el certamen deberán pasar una fase de pre selección que consistirá en la evaluación por el comité organizador del visionado del DVD de las obras presentadas



12.- REPRESENTACIÓN

Todos los grupos seleccionados deberán estar representados, por al menos uno de sus miembros, en el acto de clausura y entrega de premios.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las convocatorias se regirán por lo establecido en las presentes bases, y por la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en lo no previsto en las mismas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho privado.

14.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias contendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

a) Indicación de que será de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en las presentes Bases.

b) Objeto y finalidad de la convocatoria.

c) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.

d) Importe de los premios a otorgar y número de retención de crédito.

e) Plazo de inscripción y presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes.

f) Composición del Jurado. Las decisiones del Jurado deberán constar en acta.

g) Lugar, fechas y horas designadas para la representación de propuestas seleccionadas, así como para el Acto de Clausura y Entrega de Premios



h) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

i) Sistema de abono de premios.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

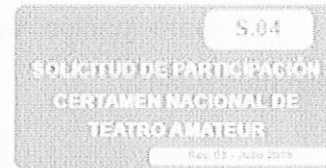
La participación en el certamen implica la total aceptación de las presentes bases.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, será resuelta por el comité organizador, pudiendo modificar, ampliar, o reducir estas bases en beneficio del buen funcionamiento del Certamen.



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO

SOL.LICITUD DE PARTICIPACIÓ CERTAMEN NACIONAL TEATRE AMATEUR



1. DATOS DEL GRUPO DE TEATRO

Nombre o Razón Social del grupo CIF / NIF / DNI / NIE / Pasaporte

Dirección (Calle, Avenida, Plaza, etc.) Número Bloque Escalera Piso Puerta

Código Postal Población Provincia

Nombre del representante o apoderado del mismo CIF / NIF / DNI / NIE / Pasaporte

Cargo del representante o apoderado Teléfono de contacto

Dirección de correo electrónico Web

2. PERSONA DE CONTACTO

Apellidos y Nombre o Razón Social CIF / NIF / DNI / NIE / Pasaporte

Dirección (Calle, Avenida, Plaza, etc.) Número Bloque Escalera Piso Puerta

Código Postal Población Provincia

Teléfono de contacto Dirección de correo electrónico

3. OBRA A PRESENTAR

Título

Autor

Duración aproximada (minutos) Número de decálogos

4. SOLICITA

Solicita su inscripción en el Certamen Nacional de Teatro Amateur "Antonio Ferrer el Cartero" y acepta los términos establecidos en la presente convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Copia del C.I.F. y de la exención de I.V.A.
- Ficha técnica y artística.
- DVD de la obra.
- Historial del grupo, fotografías y críticas de prensa, si las hubiera.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP



6. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener condición de beneficiario.

SEGUNDO: Que en el caso de resultar PREMIADO y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Calp a solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos con el fin de obtener el premio concedido, salvo DECLARACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO formulada por la persona solicitante, en cuyo caso deberá aportar los referidos certificados.

TERCERO: Que AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Calp, para la comunicación de datos a la SGAE, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del cesionario, así como para informar a medios de comunicación, página web y redes sociales del Ayuntamiento, los nombres y apellidos de los ganadores del certamen; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD mediante comunicación por correo electrónico a cao@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

Calp a. de de 20

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP



6. DECLARACIÓ DE LA SEUA RESPONSABILITAT

PRIMER. Que reuneix els requisits establits en l'article 13 de la llei 38/2003, General de Subvencions, per a obtenir la condició de beneficiari, no trobant-se incurs en cap de les circumstàncies enumerades en els apartats 2 i 3 de l'esmentat article, que impedeixen obtenir condició de beneficiari.

SEGON. En el cas de resultar **PREMIAT**, i de conformitat amb l'establert en l'article 23.3 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, la presentació d'aquesta sol·licitud comporta l'autorització a l'Ajuntament de Calp a sol·licitar a la Tresoreria de la Seguretat Social i a l'Agència Estatal d'Administració Tributària les dades relatives al compliment de les obligacions tributàries que acrediten el compliment dels requisits establits amb la finalitat d'obtenir el premi concedit, excepte **DECLARACIÓ EXPRESSA EN CONTRARI** formulada per la persona sol·licitant, que en aquest cas haurà d'aportar els referits certificats.

TERCER. Que **AUTORITZA** expressament a l'Ajuntament de Calp, per a la comunicació de dades a la SGAE, per al compliment de finalitats directament relacionades amb funcions legítimes del cessionari, així com per a informar als mitjans de comunicació, pàgina web i xarxes socials de l'Ajuntament, els noms i cognoms dels guanyadors del certamen; tot açò en compliment del previst en l'article 0 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal. L'interessat podrà exercir els seus drets d'oposició, accés, rectificació i cancel·lació en compliment de l'establert en la LOPD mitjançant comunicació per correu electrònic a oac@ajcalp.es indicant en l'assumpte el dret que desitja exercitar.

Cap a. 66 del 20

Sig. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE CALP

Figura afijada en el Registre Orgànic 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, les dades personals del beneficiari guanyador integrades en el llistat "Guanyadors" d'entrada de "Notificacions" d'afijament de la convocatòria de l'ajuntament de Calp. Es consentiran els usos d'afijació, notificació, socialització i registre quan no en contra d'alguna normativa aplicable vigent. Ajuntament de Calp. Informació de l'ajuntament de Calp: www.ajcalp.es. Tel. 965 81 11 11. Fax 965 81 11 12. 107110 CALP - 04011



6. DECLARACIÓ SOTA LA SEUA RESPONSABILITAT

PRIMER Que reuneix els requisits establits en l'article 13 de la llei 38/2003, General de Subvencions, per a obtenir la condició de beneficiari, no trobant-se incurs en cap de les circumstàncies enumerades en els apartats 2 i 3 de l'esmentat article, que impedeixen obtenir condició de beneficiari.

SEGON En el cas de resultar **PREMIAT**, i de conformitat amb l'establert en l'article 23.3 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, la presentació d'aquesta sol·licitud comporta l'autorització a l'Ajuntament de Calp a sol·licitar a la Tresoreria de la Seguretat Social i a l'Agència Estatal d'Administració Tributària les dades relatives al compliment de les obligacions tributàries que acrediten el compliment dels requisits establits amb la finalitat d'obtenir el premi concedit, excepte **DECLARACIÓ EXPRESSA EN CONTRARI** formulada per la persona sol·licitant que en aquest cas haurà d'aportar els referits certificats.

TERCER Que **AUTORITZA** expressament a l'Ajuntament de Calp, per a la comunicació de dades a la SGAE, per al compliment de finalitats directament relacionades amb funcions legítimes del cessionari, així com per a informar als mitjans de comunicació, pàgina web i xarxes socials de l'Ajuntament, els noms i cognoms dels guanyadors del certamen; tot açò en compliment del previst en l'article 6 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal. L'interessat podrà exercir els seus drets d'oposició, accés, rectificació i cancel·lació en compliment de l'establert en la LOPD mitjançant comunicació per correu electrònic a caoc@ajcalp.es indicant en l'assumpte el dret que desitja exercitar.

Calp a, de del 20

Sig. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE CALP

Segund d'indica en la Ley Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, es dacha per notificar el procedi de quatarer integrades d'os de final "Regimen" i d'os de la "Llei de Subvencions".
L'indica per a les relacions entre el Ajuntament de Calp, de conformitat amb l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, i l'Agència Estatal d'Administració Tributària i l'Agència Estatal de Seguretat Social.
L'indica per a la comunicació de dades a la SGAE, per al compliment de finalitats directament relacionades amb funcions legítimes del cessionari, així com per a informar als mitjans de comunicació, pàgina web i xarxes socials de l'Ajuntament, els noms i cognoms dels guanyadors del certamen; tot açò en compliment del previst en l'article 6 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal. L'interessat podrà exercir els seus drets d'oposició, accés, rectificació i cancel·lació en compliment de l'establert en la LOPD mitjançant comunicació per correu electrònic a caoc@ajcalp.es indicant en l'assumpte el dret que desitja exercitar.

